

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**Inspecciones-Administraciones  
de Aduanas e Impuestos Especiales**

**IRUN**

Desconociéndose el actual paradero de don James Víctor Alfred Cavanagh y de doña Maria Van Putten, con último domicilio conocido en Amsterdam (Holanda), se les hace saber por la presente lo siguiente:

*Resolución*

En el expediente por falta reglamentaria número 3/1988, el señor Administrador de esta Aduana ha acordado la imposición a doña Maria Van Putten y a don James Víctor Alfred Cavanagh de la sanción de dos veces los derechos de Aduana correspondientes a 92 jerseys de lana y 65 chaquetas de algodón, mercancía intervenida en fecha 15 de enero de 1988, de conformidad con lo dispuesto en el caso octavo de la norma cuarta del artículo 36 del texto refundido de los impuestos integrantes de la renta de Aduanas.

**Liquidación:**

92 jerseys de lana.  
Valor: 46.000 pesetas.  
Partida: 61.10.10.91.0.00.B.  
Arancel, 12,1 por 100: 5.566 pesetas.  
IVA, 12 por 100: 6.188 pesetas.

65 chaquetas de algodón.  
Valor: 65.000 pesetas.

Partida: 62.04.32.90.0.90.E.  
Arancel, 15,8 por 100: 10.270 pesetas.  
IVA, 12 por 100: 9.032 pesetas.

Multa de dos veces los derechos:  $31.056 \times 2 = 62.112$  pesetas.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince siguientes al recibo de la presente notificación.

Para recuperar la mercancía intervenida, deberán satisfacerse, además de la multa impuesta, los derechos de importación correspondientes. Caso de optar por no satisfacer la sanción, tendrá lugar el abandono de la mercancía a favor de la Hacienda Pública, en los términos previstos en el artículo 316 de las Ordenanzas de Aduanas, esto es, bien porque se realice de forma expresa, si se hace la declaración de abandono en escrito dirigido al señor Administrador de la Aduana, o bien porque se produzca el abandono de hecho, al transcurrir los plazos señalados anteriormente para efectuar los oportunos ingresos y éstos no se hubieran realizado.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Irún, 20 de octubre de 1988.—El Jefe de la Sección de Contrabando.—8.538-A.



Desconociéndose el actual paradero de doña Maria Dolores Iparraguirre Ansti, con último domicilio conocido en Madrid, General Orza, 19, tercero, se le hace saber por el presente lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el señor Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 79/1985, incoado por aprehensión de equipos de música, televisor, radio-cassette, baffles, tabaco y licor y en el que Maria Dolores Iparraguirre Ansti figura como inculpada, se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: Importación de dos equipos de música con mueble: un televisor en color de 14 pulgadas. «Barco»; un radio-cassete. «Pionner»; cuatro baffles, marca «JVC». 12 botellas de guisqui, marca «JB», y 12 botellas de licor. «Baileys»; género de lícito comercio, sin presentarlo para su despacho en las oficinas de Aduanas, y la importación de 360 cartones de tabaco. «Winston», sin autorización.

Estos hechos suponen la infracción tipificada en los casos primero y tercero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el plazo indicado, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Irún, 21 de octubre de 1988.—El Jefe de la Sección de Contrabando.—8.536-A.



Desconociéndose el actual paradero de don Angel Maria Diaz Fernández-Gil, con último domicilio conocido en Pamplona, plaza Juan XXIII, 1, se le hace saber por el presente lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el señor Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 79/1985, incoado por aprehensión de equipos de música, televisor, radio-cassette, baffles, tabaco y licor y en el que Angel Maria Fernández-Gil figura como inculpada, se le formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Importación de dos equipos de música con mueble: un televisor en color de 14 pulgadas. «Barco»; un radio-cassete. «Pionner»; cuatro baffles, marca «JVC». 12 botellas de guisqui, marca «JB», y 12 botellas de licor. «Baileys»; género de lícito comercio, sin presentarlo para su despacho en las oficinas de Aduanas, y la importación de 360 cartones de tabaco. «Winston», sin autorización.

Estos hechos suponen la infracción tipificada en los casos primero y tercero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el plazo indicado, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Irún, 21 de octubre de 1988.—El Jefe de la Sección de Contrabando.—8.537-A.



Desconociéndose el actual paradero de don Philippe de Karmel Thierry Ives Emmanuel, con último

domicilio conocido en Villesuif Val de Marne (Francia), se le hace saber por el presente lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el señor Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 51/1985, incoado por aprehensión de fresas y en el que Philippe de Karmel Thierry Ives Emmanuel figura como inculcado, se le formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Exportación de género de lícito comercio, sin presentarlo para su despacho en las oficinas de Aduanas.

Estos hechos suponen la infracción tipificada en el caso primero del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el plazo indicado, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Irún, 21 de octubre de 1988.—El Jefe de la Sección de Contrabando.—8.548-A.



Desconociéndose el actual paradero de don Sow Balla, con último domicilio conocido en Rue Breschet, Clermont-Ferrand (Francia), se le hace saber por la presente lo siguiente:

*Resolución*

En el expediente por falta reglamentaria número 18/1987, el señor Administrador de esta Aduana ha acordado la imposición a don Sow Balla de la sanción de dos veces los derechos de Aduana correspondientes a 500 gafas, mercancía intervenida en fecha 3 de junio de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el caso octavo de la norma cuarta del artículo 36 del texto refundido de los impuestos integrantes de la renta de Aduanas.

**Liquidación:**

500 gafas.  
Partida: 20.04.80.6.  
Valor: 42.000 pesetas.  
Arancel, 13 por 100: 31.850 pesetas.  
IVA, 12 por 100: 8.862 pesetas.

Multa de dos veces los derechos:  $40.712 \times 2 = 81.424$  pesetas.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince siguientes al recibo de la presente notificación.

Para recuperar la mercancía intervenida, deberán satisfacerse, además de la multa impuesta, los derechos de importación correspondientes. Caso de optar por no satisfacer la sanción, tendrá lugar el abandono de la mercancía a favor de la Hacienda Pública, en los términos previstos en el artículo 316 de las Ordenanzas de Aduanas, esto es, bien porque se realice de forma expresa, si se hace la declaración de abandono en escrito dirigido al señor Administrador de la Aduana, o bien porque se produzca el abandono de hecho, al transcurrir los plazos señalados anteriormente para efectuar los oportunos ingresos y éstos no se hubieran realizado.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente

reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Irún, 27 de octubre de 1988.—El Jefe de la Sección de Contrabando.—8.530-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz

*Empréstito: Pago de cupones de la Junta del Puerto de Cádiz, vencimiento 31 de diciembre de 1988*

A partir del día 31 de diciembre de 1988, se pagarán en las oficinas de esta Junta del Puerto, sitas en la plaza de España, 17, Cádiz, mediante presentación bajo factura cuadruplicada que se facilitará gratuitamente a los tenedores de obligaciones de la Junta del Puerto de Cádiz, los siguientes cupones de vencimiento 31 de diciembre de 1988.

Serías: A-cupón 82. B-cupón 82. C-cupón 80. D-cupón 80. E-cupón 80. F-cupón 78. G-cupón 78. H-cupón 76. I-cupón 76. J-cupón 76. K-cupón 75. L-cupón 75. M-cupón 74. N-cupón 74. O-cupón 74. P-cupón 73. Q-cupón 72. R-cupón 72. S-cupón 72. T-cupón 71. U-cupón 70. V-cupón 69. W-cupón 68. X-cupón 67. Y-cupón 67. Z-cupón 66 y 27-cupón 64.

De conformidad con la Ley 33/1987, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), por la que regula el Impuesto de las Rentas del Capital, artículo 96, la retención a efectuar del Impuesto sobre las Rentas del Capital será del 20 por 100.

El importe íntegro del cupón es de 25 pesetas.

Cádiz, 20 de diciembre de 1988.—El Presidente, Agustín María Domínguez Lobatón.—El Secretario-contador, José L. Tejada Márquez.—21-A.

*Empréstito: Pago de cupones de la Junta del Puerto de el Puerto de Santa María, vencimiento 31 de diciembre de 1988*

A partir del día 31 de diciembre de 1988, se pagarán en las oficinas de esta Junta del Puerto, sitas en la plaza de España, 17, Cádiz, mediante presentación bajo factura cuadruplicada que se facilitará gratuitamente a los tenedores de obligaciones de la Junta del Puerto del Puerto de Santa María, los siguientes cupones de vencimiento 31 de diciembre de 1988.

Serías: A-cupón 78. B-cupón 77. C-cupón 76. D-cupón 75. E-cupón 65.

De conformidad con la Ley 33/1987, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), por la que regula el Impuesto de las Rentas del Capital, artículo 96, la retención a efectuar del Impuesto sobre las Rentas del Capital será del 20 por 100.

El importe del cupón es de 25 pesetas.

Cádiz, 20 de diciembre de 1988.—El Presidente, Agustín María Domínguez Lobatón.—El Secretario-contador, José L. Tejada Márquez.—22-A.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre

depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 26 de diciembre de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Confederación Española de Autoescuelas (CEA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Norberto Rodríguez Taboada, don Rafael Mas Pascual, don Daniel Victoria Medina y otros.

#### Organizaciones profesionales confederadas

Federación Gallega de Autoescuelas.  
Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid.  
Federación de Autoescuelas de Cataluña.  
Asociación Provincial de Autoescuelas de Salamanca.  
Unión Profesional de Directores y Titulares de Autoescuelas de Valencia y Provincia.  
Asociación Regional de Autoescuelas Extremeñas.  
Asociación Valenciana de Autoescuelas.  
Unión de Empresarios de Autoescuelas de Asturias.

Madrid, 12 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—624-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 30 de diciembre de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Industriales Feriantes de Extremadura (AIFEX), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Extremadura para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Gerardo J. Barredo Nevares, don Ismael Naranjo Durán, don Fernando Naranjo Durán y otros.

Madrid, 12 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—623-E.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 2 de enero de 1989 han sido depositados los Estatutos de la Unión Sindical de Controladores Aéreos (USCA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para Controladores Aéreos, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Valentín Izquierdo Frechilla, don Fernando Barrientos Alvarez, don Julio Fernández Alvarez y otros.

Madrid, 3 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—622-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 11 de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Profesionales de Ultraligeros (APU), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Fernando García Roldán, don Ramón Tomás Loureiro, don Marcos Eduardo de Robles Mirabel y otros.

Madrid, 11 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—621-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once cuarenta y

cinco horas del día 11 de enero de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Mayoristas de Viajes Españolas (AMAVE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Pedro Miguel de la Cerda Romero, don Ruperto Donat Doménech, don José Duato Barcia y otros.

Madrid, 11 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—620-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, en el mes de diciembre de 1988, ha sido depositado escrito de adhesión al Centro de Organizaciones de la Explotación Familiar de Castilla y León (CODEP-C. y L.), del Sindicato «Agricultores y Ganaderos del Duero de Zamora», siendo los firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Miguel Lozano Cueto, don Emiliano García Sanz y don Félix García Rico.

Madrid, 29 de diciembre de 1988.—El Jefe de Sección.—619-E.

En cumplimiento del artículo 4.º, número 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y las diez horas del día 27 de diciembre de 1988, ha sido depositado certificado, suscrito por don Jaime Lleo de la Viña, cuyo texto literal es el siguiente:

«Don Jaime Lleo de la Viña, Secretario de la Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (FEDECA),

#### Certifica:

Que en asamblea extraordinaria, celebrada el día 15 de noviembre, se acordó, por unanimidad, la retirada de FEDECA de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y que esta retirada se hiciera efectiva y pública en la fecha en que la Junta de Gobierno lo estimase conveniente, determinándose por la misma a los efectos señalados la de 20 de diciembre de 1988.

Y para que así conste, firmo la presente en Madrid a 20 de diciembre de 1988.»

Madrid, 28 de diciembre de 1988.—El Jefe de la Sección, Emilio Domínguez Angulo.—618-E.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Infraestructura del Transporte

#### Jefatura de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo

*Resolución por la que se abre información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto: Aeropuerto de Lanzarote. Expropiación de terrenos por calle de rodaje a pista 04 y afeción por servidumbres radioeléctricas*

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre la información pública para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación adjunta, y asimismo cualquier otra alegación que estimen pertinente, indicando en este caso los motivos razonados de las mismas.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas podrán presentarse en la Jefatura de

Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo, plaza de los Sagrados Corazones, número 7. 28036 Madrid, o en los excelentísimos Cabildo Insular de Arrecife y Ayuntamiento de Tías, durante un plazo de quince días hábiles desde la presente publicación. Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro y en el propio Ayuntamiento.

Madrid, 5 de enero de 1989.-P. el Jefe de Planeamiento y Proyectos T. A., el Jefe de la División de Proyectos T. A., Julio Egido Gil.-227-E.

*Relación de fincas y propietarios afectados por la expropiación*

Finca número 1. Propietarios: Miguel Angel Armas Matallana, Epifanio Delgado Quintero y Rafael Laso Carrera. Alférez Cabrera Tavio. 13, primero, izquierda. 35500 Arrecife (Lanzarote). Polígono 29. Superficie a expropiar: 37 hectáreas 16 áreas. Forma que se expropia: Parcial. Clase de cultivo: Rústico.

Finca número 2. Propietario: Arturo Ramirez. Carretera de Las Salinas. Tias (Lanzarote). Polígono 29. Superficie a expropiar: 20 áreas. Forma que se expropia: Parcial. Clase de cultivo: Rústico.

**Dirección General de Transportes Terrestres**

*Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Orden de 14 de abril de 1988, se han iniciado expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Fermoselle-Zamora-Barcelona, con hijuelas (V-3417) EC-027.

Madrid-Soria, con hijuelas a Alcolea del Pinar (V-2059) EC-029.

Madrid-Villamayor de Santiago, con hijuelas (V-1918) EC-031.

Alicante-Cartagena-Murcia-Elda, con hijuelas (V-3293) EC-033.

Ribadeo-Santuario de Nuestra Señora de Covadonga, con hijuelas (V-3376) EC-035.

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transporte de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juna de la Cruz, sin número, despacho 4.5.2) efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de una mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de diciembre de 1988.-El Director general, Manuel Panadero López.-85-A.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA**

**Consejería de Industria, Comercio y Turismo**

**Delegaciones Provinciales**

**LA CORUÑA**

*Información pública*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la

solución formulada por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2. 15004 La Coruña, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de:

Línea eléctrica de 15/20 KV y centro de transformación en Follente, Ayuntamiento de Vilasantar, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto, por resolución de fecha 5 de noviembre de 1985 (expediente número 50.792).

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Viñalonga, Ayuntamiento de Oleiros, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto, por resolución de fecha 2 de mayo de 1986 (expediente número 50.979).

Las relaciones de propietarios y fincas afectadas por estas líneas eléctricas fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» con fecha 13 de diciembre de 1988, en el diario «El Ideal Gallego» con fecha 17 de diciembre de 1988 y en el «Diario Oficial de Galicia» de fecha 2 de noviembre de 1988.

La Coruña, 21 de diciembre de 1988.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-158-2.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Fomento y Trabajo**

**Delegaciones Provinciales**

**JAEN**

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita*

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, en Jaén, hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas (Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía), ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación.

Número: 15.904. Nombre: «Madrigales». Recurso: Hierro, sección C). Cuadrículas: Dos. Término municipal: Torredelcampo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 29 de noviembre de 1988.-El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.-81-A.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

**Dirección General de Carreteras y Puertos**

*Resolución por la que se señalan lugares y fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223»*

Habiéndose declarado, mediante Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, el interés general de las obras motivadas con ocasión del expediente de expropiación forzosa «Reparación y reconstrucción de obras de fábrica en la C-3223», y procediéndose, en virtud del mismo, a la tramitación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha

resuelto señalar los días 31 de enero de 1989 y 1 de febrero, en el Ayuntamiento de Fortuna, y el día 2 de febrero, en el Ayuntamiento de Murcia, a las horas que se detallan en los anuncios expuestos en los respectivos Ayuntamientos al levantamiento de las actas previas.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente, en donde habrán de aporazar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 21 de diciembre de 1988.-El Director general, Cecilio Hernández Rubira.-366-E.

**Dirección General de Transportes**

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Los Ramos-Alquerías-Rincón de Almodóvar-Cabezo de la Plata y entre el cruce de El Raal y Alquerías. (Expediente 1/V/1988)*

En el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 9 de noviembre de 1988, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Transportes de Viajeros de Murcia, Sociedad Anónima» (TRAVIMUSA), con domicilio en 30010-Murcia, Carril de la Condesa, sin número, la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Los Ramos-Rincón de Almodóvar-Alquerías-Cabezo de la Plata y entre cruce de El Raal y Alquerías, como hijuela-prolongación e hijuela, respectivamente, de la concesión actual de Murcia a El Palmar, La Alberca, Los Ramos y otros con hijuelas (MU-077-MU: V-7901), con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 11,7 kilómetros de longitud, desde Los Ramos a Alquerías, pasará por Rincón de Almodóvar, por las carreteras MU-300 y F-50; a Cabezo de la Plata por las carreteras MU-300 y MU-301; de cruce de El Raal a Alquerías, por la carretera MU-303.

Expediciones: Se realizarán en conjunto con el servicio-base las siguientes expediciones: Entre Cabezo de la Plata y Murcia, directo, dos de ida y tres de vuelta, los días laborables de lunes a viernes; entre Alquerías y Murcia por Rincón de Almodóvar, dos de ida y vuelta los días laborables de lunes a viernes; entre Alquerías y Murcia por cruce de El Raal, quince de ida y vuelta los días laborables de lunes a sábados.

Prohibiciones de tráfico: Al amparo del artículo 17 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, no se imponen prohibiciones de tráfico.

Tarifas:

Viajeros: Las mismas del servicio base.

Excesos de equipajes, encargos y paquetería: Las mismas del servicio base.

Sobre la tarifa de viajeros se percibirá el Seguro Obligatorio de Viajeros, y sobre la suma de ambos, el IVA.

Sobre la tarifa de equipajes, encargos y paquetería se percibirá el IVA.

Murcia, 11 de noviembre de 1988.-El Director general, Pedro Antonio Canovas Yáñez.-375-E.

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Mazarrón-Bolnuevo-Mazarrón (Exp. 2/V/1988)

En el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 12 de noviembre de 1988, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Andreo, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, estación de autobuses, la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Mazarrón-Bolnuevo-Mazarrón, como hijuela-prolongación del actual de Mula a Puerto de Mazarrón, con hijuela de Lomas del Paretón a empalme de la CC-3315, con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Puerto de Mazarrón-Bolnuevo-Mazarrón, de 9,9 kilómetros de longitud, por las siguientes carreteras: D-6 y carretera municipal de Bolnuevo a la CN-332.

Expediciones: Tres de ida y vuelta todos los días sin excepción durante la temporada comprendida desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Puerto de Mazarrón y Bolnuevo y viceversa y de y entre empalme de la CN-332 y Mazarrón y viceversa.

Tarifas:

Viajeros: Las mismas del servicio-base.

Excesos de equipajes, encargos y paquetería: Las mismas del servicio-base.

Sobre la tarifa de viajeros se percibirá el seguro obligatorio de viajeros y sobre la suma de ambos, el IVA.

Sobre la tarifa de equipajes, encargos y paquetería se percibirá el IVA.

Murcia, 16 de noviembre de 1988.—El Director general, Pedro Antonio Cánovas Yáñez.—374-E.

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

### Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva de solicitudes de concesión directa de explotación de la Sección C), de la Ley de Minas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 64 de la vigente Ley de Minas y artículos 70 y 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas han sido admitidas definitivamente, salvo mejor derecho, las siguientes solicitudes de concesión directa de explotación:

«José Alberto», número 21.517, de ocho cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras, solicitado por «Minas Volcan, Sociedad Anónima», con domicilio en Espinardo.  
«Manusa», número 21.640, de 10 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Caravaca y Cehegín, solicitado por «Mármoles Torremar, Sociedad Limitada», con domicilio en Cehegín.  
«Palomeque», número 21.579, de 10 cuadrículas mineras, en el término municipal de Mula, solicitado por don Alfonso Marín Núñez, con domicilio en Cehegín.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de noviembre de 1988.—El Director general, Enrique Soriano Pescador.—9.799-A.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública de los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras «Variante de Benejama. Carretera C-3316, de Villena a l'Alcudia de Crespins». Clave 3-V-033

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito en los locales de la Consejería.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono 5121532.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 3866400.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 225608.

Valencia, 20 de diciembre de 1988.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—371-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Parcela número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m <sup>2</sup>
<i>Término municipal de Campo de Mirra</i>					
1	Paulino Puig Luna	13	30-28-27	Sin cultivar	999
2	Virtudes López Ferriz	13	26-25	Sin cultivar	1.812
3	Manuel Aynat Juan	13	23-24	Frutales	5.125
4	Viuda de Juan Ferrándiz Galvan	13	22	Sin cultivar	1.000
5	Alfredo Molina Pérez	13	20	Viña	588
6	Vicente Lorente Ferriz	13	18	Viña	575
7	Vicenta Silvestre Domenech	13	17	Sin cultivar	770
8	José Samper Sanchis	13	15	Frutales	500
9	Viuda de Miguel Molina Pérez	13	14	Viña	775
10	Vicente Berenguer Alberola	13	12	Frutales	770
11	Juan Bach	13	10-11	Frutales	897
12	Viuda de Manuel Puig Pastor	13	9	Frutales	234
13	Francisco Puig Luna	13	8	Sin cultivar	53
<i>Término municipal de Benejama</i>					
14	Miguel Sempere Francés	15	85	Viña	173
15	AEDES	15	79	Sin cultivar	2.668
16	AEDES	15	77	Viña	2.600
17	José Navarro Ferrero	15	75	Cereales	2.088
18	Evaristo Domenech Sempere	15	74	Olivares	1.519
19	Catalina Sanchis Payá	15	56	Olivares	286
20	Vicente Berenguer Alvero	15	55	Olivares	2.095
21	Alfredo Molina Pérez	15	54	Olivares	490
22	José Sanjuán Castelló	15	57-136	Viña	1.314
23	José Amorós Puig	15	51	Viña	1.794
24	Juan Molina Amorós	15	50	Frutales	3.110
25	Mariana Barceló Vero	15	48	Viña	319
26	Vicente Ferrero Molina	15	166	Viña	4.013
27	Eugenio Ferrero Molina	15	61	Sin cultivar	1.915
28	José Sarrío Ferrero	15	49	Viña y frutales	2.125
29	Catalina Sanchis Payá	15	133	Viña	1.906
30	Vicente Sanchis Payá	15	134	Sin cultivar	2.342
31	Vicente Sanchis Payá	17	56-57-58	Sin cultivar	1.444
32	Daniel Mataix Albero	18	4	Frutales	410
33	Joaquín Barceló Ferrero	18	10	Frutales	3.034
34	Francisco Calatayud Luna	18	6	Frutales	1.998
35	Antonio Pérez Payá	18	5	Frutales	236
36	José Vicente Molina Vaño	22	22	Sin cultivar	2.975
37	Alfonso Pastor Juan	22	22	Casa	140
38	Carmen Sanchis Payá	22	29	Sin cultivar y pinos	5.550
39	José Macía Ciscar	22	29	Frutales	4.025
40	Catalina Sanchis Payá	23	2	Viña	1.333
41	José Martínez Herrero	23	3	Frutales	1.050
42	Eugenio Ferrero Molina	23	4	Sin cultivar	1.063
43	Eugenio Sanjuán Molina	23	5	Frutales	925
44	Lolita Sarrío Pascual	23	7	Secano	813
45	José Ferrandis Barceló	23	8	Viña	2.263
46	Francisco Silvestre Payá	24	2	Pinos	1.088
47	Vicente Valdez Vidal	24	2-a	Pinos	2.013
48	Vicente Valdez Vidal	24	2-a	Frutales	2.675
49	Enrique Payá Juan	24	3	Frutales	480
50	Amparo Puig Ferrero	27	163	Viña	4.500
51	Amparo Puig Ferrero	26	67	Viña	5.470
52	Amparo Puig Ferrero	25	1	Viña	767
53	Amparo Ferré Amorós	25	2	Frutales y viña	1.725
54	José Sanchis Payá	25	2	Casa	25
55	Viuda de Amadeo Sarrío Pérez	25	3	Frutales y pinos	1.197
56	Lolita Sarrío Pascual	25	4	Viña	480
57	Estado	25	6	Sin cultivar	1.266
58	Francisco Silvestre Lonca	25	5	Frutales	270
	Lorenzo Valdés Candela	24	a	Frutales	319
	Amparo Puig Ferrero	25	1	Viña	319

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### ALICANTE

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública del desvío parcial de la línea 4/C.º denominada «Cabo Huertas-Albufera-Vistahermosa», cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alicante.
- Finalidad de la instalación: Desvío parcial de la línea arriba indicada.
- Características principales: Tensión 20 KV. Conductor LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Aislador E-1507. Longitud 1.163 metros.
- Presupuesto: 14.540.910 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 24 de noviembre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.—6.237-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Divisiones Provinciales de Industria y Energía

##### ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Esperanza». Número del Expediente: 2.598. Recurso: Cobre. Periodo de duración: Tres años. Superficie: 18 cuadrículas mineras. Términos municipales: Epila y Ricla. Fecha otorgamiento: 10 de octubre de 1988. Titular: Empresa «Cia. Minera de Cataluña, Sociedad Anónima». Domicilio: Marquetá, avenida de Can Valls, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 19 de octubre de 1988.—El Jefe de la División Provincial, Mario García-Rosales González.—5.614-D.

#### Servicios Provinciales de Industria y Energía

##### TERUEL

*Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones que se citan*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT. 17.246), con domicilio en ronda de Ambeles, 34 de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media ten-

sión y centro de transformación situado en el cerro del Artal, en el término municipal de Peracense, para suministro de energía al repetidor de TVE, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica media tensión aérea de 1.393 metros de longitud y subterránea de 20 metros de longitud.
- Tensión nominal: 20 KV.
- Potencia de transporte: 1.500 KVA.
- Conductor: Línea aérea tipo LA-56 y subterránea de aluminio de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de sección.
- Aposos: Metálicos.
- Centro de transformación: Tipo interior.
- Potencia: 250 KVA.
- Relación de transformación: 20.000/398-230 V.
- Origen de la línea: Apoyo 86-87 de la línea «Peracense-Ababuj».
- Final: Centro transformador en proyecto y reseñado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Teruel, 28 de noviembre de 1988.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—6.269-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT. 17.235), con domicilio en ronda de Ambeles, 34 de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión subterránea, por cambio de emplazamiento y reforma del SET. 45/10 KV situado en el término municipal de Martín del Río, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica media tensión subterránea de 560 metros de longitud.
- Origen: Apoyo número 45 de la línea «Aliaga-Calamocho».
- Final: SET proyectado.
- Potencia de transporte: 2 x 15 MW.
- Tensión nominal: 45 KV.
- Conductor: Cable «Voltalene HV» 18/30 KV de 1 x 240 milímetros cuadrados de cobre.
- Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Teruel, 28 de noviembre de 1988.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—6.268-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

##### BADAJOS

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de la Empresa «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, de Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio ha resuelto admitir el condicionado establecido por el Servicio de Ordenación Forestal de paso de la línea eléctrica antes citada por terrenos de dicho Organismo, desestimando la oposición formulada por la Empresa titular de la instalación, «Iberduero, Sociedad Anónima», en cuanto a la condición séptima y decimosegunda de dichos condicionados.

En su consecuencia, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica.
- Origen: Apoyo 79, línea Villanueva-Medellín.
- Final: Apoyo 82 de la misma línea.
- Tipo: Aérea.
- Longitud, en kilómetros: 0,33.
- Tensión de servicio: 44 KV.
- Conductores: Al-Ac 3 x 116,2 milímetros cuadrados.
- Aposos: Metálicos y de hormigón.
- Aisladores: Cristal-cadena.
- Emplazamiento: Junto a instalaciones de «Sesotris, S.A.E.», en Don Benito.
- Finalidad de la instalación: Modificar la línea existente para construir naves la Empresa «Sesotris, S.A.E.».
- Presupuesto: 1.904.054 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Referencia: 10.177/12.223.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de septiembre de 1988.—El Jefe del Servicio.—37-15.

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa

para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Torre metálica que se instalará entre los postes 3 y 4 de la derivación al centro de transformación número 2.

Final: Centro de transformación número 2.

Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductor: Aluminio.

Longitud total: 0,520 kilómetros.

Ayudas: Metálicas.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido y material de vidrio.

Emplazamiento de la línea: San Vicente de Alcántara.

Presupuesto: 4.999.963 pesetas.

Finalidad: Cambio línea aérea a subterránea para evitar volar suelo urbanizable.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012542.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de noviembre de 1988.—El Jefe del Servicio.—20-15.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo número 32 de la derivación línea a centro de transformación «Suárez» y apoyo número 15 de la línea proyectada.

Final: Apoyo doble cosido, de hormigón, de la línea Villar de Rena a Risueno, centro de transformación de «Rena».

Término municipal afectado: «Rena».

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductor: Aluminio.

Longitud total: 2,755 kilómetros.

Ayudas: Metálicas y de hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 19.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido y material de vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Rena.

Presupuesto: 5.298.905 pesetas.

Finalidad: Mejora de suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012587.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de noviembre de 1988.—El Jefe del Servicio.—22-15.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo número 5 de la derivación al centro de transformación «Talleres».

Final: Centro de transformación «Almacenes» (proyectado).

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductor: Aluminio.

Longitud total: 0,287 kilómetros.

Ayudas: Metálicas.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido y material de vidrio.

Emplazamiento de la línea: Almacén de Villanueva.

**Estación transformadora:**

Tipo: Cubierta.

Número de transformadores: 2, con relación de transformación 13.002/0,380/0,220 KVA.

Potencia total en transformadores: 1.200 KVA.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena.

Presupuesto: 7.357.396 pesetas.

Finalidad: Mejora de suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012586.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de diciembre de 1988.—El Jefe del Servicio.—21-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

##### Otorgamiento de permisos de investigación minera

Con fecha 17 de octubre de 1988, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Tielmes-Fracción primera», número 2.849 (0-1-0), con 89 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en términos municipales de Valdilecha, Tielmes, Perales de Tajuña y Carabaña (Madrid), a «Sociedad Anónima Sulquis».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería

Madrid, 17 de octubre de 1988.—El Director general. Luis Pancorbo Ordiales.—95-C.

★

Con fecha 6 de octubre de 1988, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Paula», número 2.950 (0-1-0), solicitado por «Minersa», con 27 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en términos municipales de Canencia y Bustarviejo (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del

vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 26 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—96-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### CADIZ

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 1988 y al punto urgencia 7.º, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, someter a exposición pública, por plazo de un mes, el expediente de expropiación forzosa, por tasación conjunta, de las fincas números 11, 13 y 15-17 de la calle Merced, de esta ciudad, y ello al objeto de que por los interesados y durante el indicado plazo se formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 5 de diciembre de 1988.—El Secretario, Lorenzo Martínez Escudero.—354-A.

#### LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

##### Edicto

Declarada urgente la ocupación de los terrenos necesarios para realización de la obra número 50/87 del Plan Especial de la Zona Norte, denominada «Urbanizaciones en Laujar», en virtud de lo establecido en el Decreto 71/1987, de 18 de marzo de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se ha resuelto convocar a los titulares de terrenos afectados por la expropiación, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, el noveno día hábil inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la Casa Consistorial, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde radiquen los bienes, caso de ser necesario.

Los propietarios y titulares de derechos reales o intereses económicos deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada, aportando acreditación de titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

##### Relación identificativa de bienes:

Propietario: Don Celedonio González Ruiz.

Documento nacional de identidad: 27.208.603.

Parcela: Parte de la número 80.

Paraje: Puente Verde.

Superficie: 1.011,71 metros cuadrados; ocupación total.

Al solo efecto de rectificar errores materiales u omisiones en la relación que se publica se podrán presentar alegaciones, por escrito, dirigidas a esta Alcaldía hasta el día anterior al señalado para el levantamiento del acta.

Laujar de Andarax, 14 de diciembre de 1988.—El Alcalde.—382-A.

#### MURCIA

##### Edicto

Incoado expediente de ruina de edificio sito en ronda de Garay, esquina a calle Nicolás Ortega, Murcia, que consta de tres cuerpos de edificación estructuralmente diferenciados, e ignorándose el domicilio de herederos de don Salvador Segovia Mateos, mediante el presente se notifica a los mismos a los efectos de alegaciones, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de octubre de 1988.—El Teniente Alcalde de la Gerencia de Urbanismo.—80-A.